

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 454 - 2013 - GOBIERNO  
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

Chachapoyas, 17 OCT. 2013

**VISTO:**

Informe N° 2331-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente de **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS BARRIOS STO DOMINGO Y LUYA URCO, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**

**CONSIDERANDO.**

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

Que, con fecha 30 de Mayo del 2012, es declarado la Viabilidad del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS BARRIOS STO DOMINGO Y LUYA URCO, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con código SNIP 209332.

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 187-2012-Gobierno Regional Amazonas /GRI, del 05 de Diciembre del 2012, aprobó el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS BARRIOS STO DOMINGO Y LUYA URCO, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, por el monto de S/. 1'024,270.25 (Un millón veinticuatro mil doscientos setenta con 25/100 nuevos soles), por la modalidad de Presupuesto por Contrata;

Que, el Gobierno Regional Amazonas con fecha 22-01-2013, suscribió el CONTRATO N° 021-2013-G.R.AMAZONAS/GGR, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS BARRIOS STO DOMINGO Y LUYA URCO, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, entre el Gobierno Regional Amazonas y el contratista SEÑOR DE BURGOS SAC por el monto de por el monto de S/. 780,130.62 Setecientos ochenta mil ciento treinta con 62/100 Nuevos Soles (Sin IGV).

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 199-2013-Gobierno Regional Amazonas /GGR, del 23 de Mayo del 2013, aprobó el Deductivo de Obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS BARRIOS STO DOMINGO Y LUYA URCO, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, cuyo monto del presupuesto por contrata es de S/. 165,364.51 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 51/100 Nuevos Soles), quedando el nuevo monto contractual por la Suma de S/. 614,766.12 (Seiscientos catorce mil setecientos sesenta y seis con 12/100 Nuevos Soles)

Que, con Informe N° 2331-2013 G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones hace suya las recomendaciones del Informe N° 3992013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-AEHR de fecha 03 de Julio del 2013, del Ing. Alberto E. Huamán Rioja - Monitor de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en la cual se recomienda emitir acto resolutorio aprobando el ADICIONAL DE OBRA N° 01, indicando en el informe lo siguiente:

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 454 - 2013 - GOBIERNO  
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

**Fundamento legal:**

- El trámite de Adicionales de Obra bajo esta modalidad (sumaalzada) se sustenta en el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 207 del RLCE.

Según la documentación presentada con documento de la referencia a) El Supervisor presenta la revisión del Expediente de Adicional de Obra N° 01 a la S.G.S.L. del G.R.AMAZONAS con fecha 20-06-2013.

**Análisis:**

De la revisión del Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01 se ha podido determinar que la causal se ha originado por DEFICIENCIAS Y OMISIONES del expediente técnico al no considerar en las vías donde se ejecuta la Obra la construcción y/o reposición de las redes matrices de Agua y Alcantarillado y conexiones domiciliarias.

El Adicional de Obra N° 01 comprende los siguientes trabajos:

1. Jr. Los Ángeles, entre la Iglesia Tingo Pampa.- En este sub proyecto se propone el tendido de tubería de desagüe D= 8" PVC UF, construcción de dos buzones de concreto, 01 conexión domiciliaria de desagüe, en cuanto al sistema de agua se requiere retirar la tubería existente y reponerlo de acuerdo a la gradiente de la escalinata a construir, además de colocar 01 conexión domiciliaria de agua; en la parte inferior de la escalinata se requiere adecuar la vereda existente al nivel del primer peldaño. Mayor metrado por profundización de muro lado derecho.
2. Jr. Santo Domingo.- En este sub proyecto se propone el tendido de tubería de desagüe D= 8" PVC UF, construcción de dos buzones y una buzóneta de concreto, 01 conexión domiciliaria de desagüe, en cuanto al sistema de agua se requiere colocar tubería PVC Clase 7.5 D=90mm, 02 conexiones domiciliarias de agua e instalación de válvula de regulación; y en la parte inferior de la escalinata se requiere adecuar la vereda existente al nivel del primer peldaño. Mayor metrado por profundización de muro lado derecho.
3. Pasaje Amazonas, frente a cede de Gobierno Regional.- En este sub proyecto se propone el tendido de tubería de desagüe D= 6" PVC UF, construcción de dos buzones de concreto, 02 conexión domiciliaria de desagüe, en cuanto al sistema de agua se requiere colocar tubería PVC Clase 7.5 D=90mm, 02 conexiones domiciliarias de agua e instalación de válvula de regulación; construcción de vereda en la parte inferior de la escalinata, colocación de rejilla en el empalme de cuneta con cuneta existente en Jr. Ortiz Arrieta.
4. Pasaje Atahualpa Cristo Rey.- En este sub proyecto se requiere cambiar la tubería existente de CSN en mal estado de conservación por tubería de desagüe D= 8" PVC UF, construcción de 01 buzón y una buzóneta de concreto, 04 conexión domiciliaria de desagüe; se requiere aumentar en 1.20m altura de muro de contención en la parte inferior de la escalinata, a fin de adecuar a talud existente, de acuerdo al certificado de alineamiento alcanzado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 454-2013 – GOBIERNO  
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

| PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01               |           |                   |
|---------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| Descripción                                       |           | Parcial S/.       |
| <b>SUBPROYECTO 01 PSJ. ATAHUALPA</b>              |           | <b>50,522.56</b>  |
| INSTALACION RED DE DESAGUE                        | 11,546.68 |                   |
| OBRAS DE CONCRETO Y OTROS                         | 38,975.88 |                   |
| <b>SUBPROYECTO 02 PSJ. LOS ANGELES TINGOPAMPA</b> |           | <b>18,259.28</b>  |
| INSTALACION DE RED DE DESAGUE                     | 9,383.61  |                   |
| INSTALACION DE RED DE AGUA                        | 2,240.32  |                   |
| OBRAS DE CONCRETO Y OTROS                         | 6,635.35  |                   |
| <b>SUB PROYECTO 03 PROLONG. SANTO DOMINGO</b>     |           | <b>16,453.33</b>  |
| INSTALACION RED DE DESAGUE                        | 11,220.72 |                   |
| INSTALACION DE RED DE AGUA                        | 3,985.27  |                   |
| OBRAS DE CONCRETO Y OTROS                         | 1,247.34  |                   |
| <b>SUB PROYECTO 04 PSJ. AMAZONAS</b>              |           | <b>15,298.40</b>  |
| INSTALACION DE RED DE DESAGUE                     | 10,366.05 |                   |
| INSTALACION DE RED DE AGUA                        | 4,198.35  |                   |
| OBRAS DE CONCRETO Y OTROS                         | 734.00    |                   |
| <b>C.D.</b>                                       |           | <b>100,533.57</b> |
| <b>GG</b>                                         |           | <b>8,333.75</b>   |
| <b>UTILIDAD</b>                                   |           | <b>6,032.01</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                      |           | <b>114,899.33</b> |

- El Adicional de Obra N° 01 presentado se ha generado por no tener en consideración en la elaboración del Expediente Técnico la construcción y/o reposición de las redes matrices de Agua y Alcantarillado y conexiones domiciliarias.
- El monto del Adicional de Obra N° 01 asciende a la Suma de S/. 114,899.33 (Ciento catorce mil ochocientos noventa con 33/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales e Utilidad sin IGV.
- Considerando en monto del Deductivo de Obra N° 01 aprobado por S/. 165,364.51 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 51/100 Nuevos Soles), el monto de la Obra ascenderá a la Suma de S/. 729,665.45 (Setecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco con 12/100 Nuevos Soles).
- El porcentaje de incidencia del Adicional de la Obra es de 14.728%, menor al 15.00% por lo tanto este Adicional de Obra N° 01 es menor al limite indicado en el R.L.C.E. y deberá ser aprobadas por el Titular de la Entidad Contratante con acto resolutive.

Teniendo en cuenta la causal invocada, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe del visto recomienda aprobar el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** por un monto S/. 114,899.33 (Ciento catorce mil ochocientos noventa y nueve mil con 33/100 Nuevos Soles).

Que teniendo en cuenta el cronograma de obra presentado en el informe del Supervisor de Obra el cual ha sido elaborado en base a las cantidades, rendimientos y cuadrillas del presupuesto del Adicional de Obra N° 01 se ha determinado que el plazo necesario para la ejecución del precitado Adicional es de 30 días calendarios;

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 454 2013 – GOBIERNO  
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y concordante con lo establecido por el Art. 5° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, por un monto **S/. 114,899.33** (Ciento catorce mil ochocientos noventa y nueve mil con 33/100 Nuevos Soles) de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS BARRIOS STO DOMINGO Y LUYA URCO, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el nuevo Presupuesto de la Obra que asciende a S/. 729,665.44 (Setecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco con 44/100 Nuevos Soles) por lo que el CONTRATISTA deberá ampliar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, CONTRATISTA (SEBUR SAC), SUPERVISOR (Ing° Carlos Alberto Castro Bernilla) y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**José B. Arista Arbildo**  
Presidente Regional

